



A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El guía turístico tiene por objeto la prestación a los turistas, de manera habitual y retribuida, servicios de información en materia cultural; artística, histórica y geográfica, en sus visitas a los museos, monumentos, conjuntos histórico-artísticos y demás lugares de relevancia histórica, cultural y geográfica.

Además del conocimiento, la empatía y la habilidad en comunicación, la cualidad que cobra más importancia es la profesionalidad. Ofrecer a los visitantes un servicio basado en estas cualidades mencionada, es igual de importante que el compromiso público de cualquier administración para la mejora continua del sector turístico.

La actividad de los guías turísticos oficiales constituye un elemento clave para la calidad de la oferta turística, la preservación del patrimonio cultural y la proyección de la imagen del Principado de Asturias como destino seguro, ordenado y sostenible. Dicha actividad se encuentra regulada en el Decreto 59/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la Profesión de Guías de Turismo en el Principado de Asturias.



Sin embargo, en los últimos años se han puesto de manifiesto diversas disfunciones vinculadas tanto a la gestión de las visitas guiadas en cascos históricos y espacios monumentales como a la irrupción de plataformas de “free tours”, así como prácticas irregulares en el ejercicio de la profesión.

En primer lugar, se ha señalado la ausencia de límites de aforo por grupo en las visitas guiadas, la inexistencia de esta limitación en ciudades asturianas genera problemas de saturación, dificulta la correcta interpretación del patrimonio y perjudica tanto al visitante como al entorno urbano, reportándose grupos de más de 75 personas en algunos momentos, lo cual además de generar este perjuicio, ya mencionado, esto contraviene lo dispuesto en el artículo 3, apartado 4 del Decreto 59/2007, donde se fija un límite máximo de 55 personas por grupo

En segundo lugar, la proliferación de los “free tours” ha generado el uso constante de altavoces en los barrios históricos, provocando contaminación acústica, molestias reiteradas a la vecindad y una percepción de masificación impropia de ciudades que aspiran a estándares elevados de calidad turística y cultural. En ocasiones se concentran varios grupos con amplificación sonora en una misma plaza, lo que degrada la experiencia del visitante, el descanso de los residentes y la propia imagen de los cascos históricos de ciudades como Oviedo, Gijón o Avilés.

Asimismo, según el Decreto 59/2007, para llegar a ejercer como guía se ha de estar habilitado, una vez superadas las pruebas pertinentes, sin embargo, existen serias dudas de que en estos “free tours”, exista dicha exigencia para con los guías, generando un intrusismo laboral, y provocando, por tanto, para aquellos que han superado las pruebas pertinentes y se encuentran plenamente habilitados, un perjuicio de suma importancia.

Finalmente, el propio nombre “free tour”, indica que no existen unos honorarios fijos para los guías, sino que estos reciben la “voluntad” de los que asisten a dicho tour, lo cual contraviene el artículo 10 del ya mencionado Decreto 59/2007.



Asimismo, los guías tienen la obligación de presentar factura por cada uno de los servicios que lleva a cabo, salvo que ejerzan su actividad por cuenta ajena.

Los guías turísticos son uno de los principales embajadores del destino Asturias, los cuales garantizan que conocer Asturias supere cualquier expectativa.

Con esta Proposición no de Ley se busca dar visibilidad y aportar defensa a la profesión de guía turístico, pero también la seguridad de estar ofreciendo a nuestros turistas un servicio de calidad que proteja el patrimonio cultural y turístico que tenemos en el Principado de Asturias.

Por lo anteriormente expuesto, el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate ante Comisión, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

La Junta General del Principado de Asturias insta al Gobierno del Principado de Asturias a la realización de las siguientes actuaciones:

1. Mantener un diálogo efectivo y activo, con todas las asociaciones de los guías de turismo del Principado de Asturias, dicho diálogo deberá ser mantenido, antes de Semana Santa, ya que es una de las fechas claves de temporada alta, con el objetivo de llegar al verano de 2026, con un consenso real entre el sector y la Administración.
2. Llevar a cabo la actualización del Decreto 59/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Profesión de Guías Turísticos en el Principado de Asturias, en los siguientes puntos:



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

- Modificar el Artículo 3, Apartado 4, reduciendo el número de personas máximas que pueden formar parte de los grupos, a 30 personas por grupo, salvo para determinados casos u excepciones.
 - Añadir a dicho decreto la prohibición de la utilización de altavoces o megáfonos. Asimismo, estableciendo la obligación de utilizar sistemas de audio individualizados siempre que el grupo sea superior a 30 personas, o si la actividad, con independencia del número de personas, se realiza pasadas las veintitrés horas.
3. Con el dialogo mantenido con este sector, llevar a cabo la aplicación de medidas contra el intrusismo y la competencia desleal, reforzando los controles para quienes ejercen sin habilitación. Asimismo, implantar las medidas de control tributario necesarias con respecto de los “free tours”.

Palacio de la Junta General, a 30 de enero de 2026

Álvaro Queipo Somoano